



COMUNICADO

A todos nuestros usuarios:

La Secretaría de Marina publicó, el día de hoy en el Diario Oficial de la Federación el **Aviso por el que se dan a conocer las tarifas autorizadas para el cobro de diferentes servicios portuarios, aplicables en diversos puertos de México.**

ÚNICO.- Se hace del conocimiento del público en general, que fueron autorizadas las tarifas para el cobro de diferentes servicios portuarios, aplicables en diversos puertos de México, mismas que pueden ser consultadas en las páginas electrónicas siguientes:

Solicitante	Liga de consulta	Servicio portuario	Puerto
Servicios Marítimos Peninsular, S.A. de C.V.	www.dof.gob.mx/2026/SEMAR/4204_2026.pdf	Lanchaje	Progreso, Yuc.
Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.	www.dof.gob.mx/2026/SEMAR/4279_2026.pdf	Amarre o desamarre de cabos	La Paz, Pichilingue, Santa Rosalía, Loreto, Puerto Escondido y San Carlos, B.C.S.
Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.	www.dof.gob.mx/2026/SEMAR/4280_2026.pdf	Báscula para vehículos de transporte de carga general	Pichilingue, San Carlos y Santa Rosalía, B.C.S.
Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.	www.dof.gob.mx/2026/SEMAR/4281_2026.pdf	Suministro de agua potable	La Paz, Pichilingue, Santa Rosalía, Loreto, Puerto Escondido y San Carlos, B.C.S.



COMUNICADO

Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.	www.dof.gob.mx/2026/SEMAR/4282_2026.pdf	Maniobras para transferencia de bienes o mercancías, consistente en el pesaje de vehículos y/o sus complementos en el embarque o desembarque para su acceso a la Terminal Portuaria	Pichilingue y Santa Rosalía, B.C.S.
Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.	www.dof.gob.mx/2026/SEMAR/4283_2026.pdf	Maniobras de carga general, graneles agrícolas, graneles minerales y contenedores	Pichilingue, San Carlos y Santa Rosalía, B.C.S.
Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.	www.dof.gob.mx/2026/SEMAR/4284_2026.pdf	Recolección de basura	La Paz, Pichilingue, Santa Rosalía, Loreto Puerto Escondido y San Carlos, B.C.S.
Transporte Marítimo de Centla, S. de R.L. de C.V.	www.dof.gob.mx/2026/SEMAR/4441_2026.pdf	Lanchaje	Frontera, Tab.
Compañía Dagrero, S.A. de C.V.	www.dof.gob.mx/2026/SEMAR/4556_2026.pdf	Amarre o desamarre de cabos	Guaymas, Son.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - La tarifa a que se refiere el presente aviso, entrará en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Disponible en el siguiente enlace para su consulta:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5798800&fecha=15/09/2026#gsc.tab=0

En espera de que la información brindada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes

**ATENTAMENTE
PREVALIDADOR ANMEC**

Mariano Escobedo 748,
Piso 10 – 1002 “A”,
Nueva Anzures, Miguel Hidalgo,
11590, CDMX

ayuda@anmecpreval.com.mx

<https://www.anmecpreval.com.mx>
<https://www.anmecpreval2.com.mx>

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MARINA

AVISO por el que se dan a conocer las tarifas autorizadas para el cobro de diferentes servicios portuarios, aplicables en diversos puertos de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Marina.- Secretaría de Marina.

MARÍA MARISA ABARCA HERNÁNDEZ, Capitán de Altura, Directora General de Puertos, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 4o, fracción III, 16, fracciones II, VIII y XIV, 44, 45, 51, fracción V, 59, 60 y 61, de la Ley de Puertos; 1, 3, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, fracciones II y VI, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 137, del Reglamento de la Ley de Puertos, la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción IX, 4 fracción III, inciso b), numeral 1, 15 y 23, fracciones VIII y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Marina, como Autoridad en materia de Puertos, tiene a su cargo las atribuciones conferidas por las leyes, Orgánica de la Administración Pública Federal, de Navegación y Comercio Marítimos, de Puertos, así como los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, para el control de los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, su construcción, uso, aprovechamiento, explotación, operación y formas de administración, así como para la prestación de los servicios portuarios;

Que la Secretaría de Marina, por conducto de la Dirección General de Puertos, tiene dentro de sus atribuciones, el establecer las bases de regulación tarifaria y de precios para el uso de determinados bienes en puertos, terminales, marinas y para la prestación de los servicios cuando no existan opciones portuarias o de otros modos de transporte que propicien un ambiente de competencia razonable;

Que fueron recibidas diversas solicitudes en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de la Autoridad Marítima Nacional, para el ajuste de actualización a las tarifas de los diferentes servicios portuarios, aplicables en diversos puertos de México, mismas que fueron autorizadas por la Dirección General de Puertos, y

Que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Ley de Puertos, la tarifa entrará en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS AUTORIZADAS PARA EL COBRO DE DIFERENTES SERVICIOS PORTUARIOS, APLICABLES EN DIVERSOS PUERTOS DE MÉXICO.”

ÚNICO.- Se hace del conocimiento del público en general, que fueron autorizadas las tarifas para el cobro de diferentes servicios portuarios, aplicables en diversos puertos de México, mismas que pueden ser consultadas en las páginas electrónicas siguientes:

Solicitante	Liga de consulta	Servicio portuario	Puerto
Servicios Marítimos Peninsular, S.A. de C.V.	www.dof.gob.mx/2026/SEMAR/4204_2026.pdf	Lanchaje	Progreso, Yuc.
Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.	www.dof.gob.mx/2026/SEMAR/4279_2026.pdf	Amarre o desamarre de cabos	La Paz, Pichilingue, Santa Rosalía, Loreto, Puerto Escondido y San Carlos, B.C.S.

Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.	www.dof.gob.mx/2026/SEMAR/4280_2026.pdf	Báscula para vehículos de transporte de carga general	Pichilingue, San Carlos y Santa Rosalía, B.C.S.
Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.	www.dof.gob.mx/2026/SEMAR/4281_2026.pdf	Suministro de agua potable	La Paz, Pichilingue, Santa Rosalía, Loreto, Puerto Escondido y San Carlos, B.C.S.
Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.	www.dof.gob.mx/2026/SEMAR/4282_2026.pdf	Maniobras para transferencia de bienes o mercancías, consistente en el pesaje de vehículos y/o sus complementos en el embarque o desembarque para su acceso a la Terminal Portuaria	Pichilingue y Santa Rosalía, B.C.S.
Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.	www.dof.gob.mx/2026/SEMAR/4283_2026.pdf	Maniobras de carga general, graneles agrícolas, graneles minerales y contenedores	Pichilingue, San Carlos y Santa Rosalía, B.C.S.
Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.	www.dof.gob.mx/2026/SEMAR/4284_2026.pdf	Recolección de basura	La Paz, Pichilingue, Santa Rosalía, Loreto Puerto Escondido y San Carlos, B.C.S.
Transporte Marítimo de Centla, S. de R.L. de C.V.	www.dof.gob.mx/2026/SEMAR/4441_2026.pdf	Lanchaje	Frontera, Tab.
Compañía Dagrero, S.A. de C.V.	www.dof.gob.mx/2026/SEMAR/4556_2026.pdf	Amarre o desamarre de cabos	Guaymas, Son.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La tarifa a que se refiere el presente aviso, entrará en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2026.- La Directora General de Puertos, Capitán de Altura **María Marisa Abarca Hernández**.- Rúbrica.